



Municipalidad de
General Deheza

31

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 457/92

Art. 1º.- Modifícanse los siguientes artículos de la Ordenanza General Impositiva, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 178º.- El ejercicio de las facultades de policía edilicia a los efectos de que las obras y trabajos privados / cumplan las exigencias previstas en el Código de Edificación, crean a favor de la Municipalidad el derecho de exigir las contribuciones previstas en el presente Título.

Art. 181º.- Constituyen obligaciones formales de este Título:

a) Presentación ante autoridad municipal de la solicitud previa en la que deberá especificar los antecedentes técnicos-construtivos, según las exigencias establecidas en el Código de Edificación.

Sin esta presentación y posterior aprobación por la / autoridad designada a este efecto, deberán abstenerse de efectuar todo tipo de actividad relacionada con obras y trabajos privados, revistiendo el carácter de responsables solidarios, los contribuyentes y responsables que // las efectúen sin contar con ella.

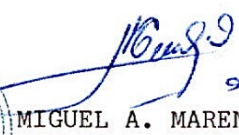
Art. 184º.- El Departamento Ejecutivo podrá liberar total o parcialmente de las contribuciones previstas en este Título, a las instituciones científicas, culturales, deportivas, religiosas, de caridad, bien público, y a los propietarios de contrucciones nuevas o ampliaciones que no superen una superficie cubierta de 70 m2 en su totalidad.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Deliberante




MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos noventa y dos.-



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 16/92 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N° 457/92, en sesión ordinaria el día siete de mayo de 1992, por la cual se modifican los art. 178°, 181° y 184° de la Ordenanza General Impositiva.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1° de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

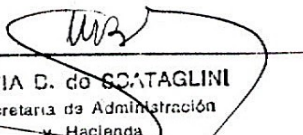
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGASE y cumplase la Ordenanza N°: 457/92 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 7 de Mayo de 1992, por la cual se modifican los artículos 178°, 181° y 184° de la Ordenanza General Impositiva.

ART. 2° : COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 28 de Mayo de 1992.


SILVIA D. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda

